

DICTAMEN NÚMERO DOCE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON EL FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEIBC-AD-2020/11 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LICENCIA ANTIVIRUS DE USO POR 1 AÑO DE LA “SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD” PARA 120 EQUIPOS.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción X, 18 fracción I, 21 fracción III, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación del procedimiento de adjudicación directa No. **IEIBC-AD-2020/11** para la contratación del arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año de la “SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD” para 120 equipos; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 31 de diciembre de 2019 se publicó en el número especial 67 del Periódico Oficial del Estado, el presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).



2. El 16 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el dictamen número veinte de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "Reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".

3. El 5 de febrero de 2020, el Comité de Adquisiciones aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2020, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	208,000	713,000
15'000,000	30'000,000	237,000	1'027,000
30'000,000	50'000,000	267,000	1'337,000
50'000,000	100'000,000	298,000	1'650,000
100'000,000	150'000,000	326,000	1'967,000
150'000,000	250'000,000	371,000	2'375,000
250'000,000	350'000,000	401,000	2'675,000
350'000,000	450'000,000	432,000	2'839,000
450'000,000	600'000,000	460,000	3'148,000
600'000,000	750'000,000	475,000	3'313,000
750'000,000	1,000'000,000	521,000	3'624,000
1,000'000,000		549,000	3'787,000

En ese tenor, de conformidad con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2020, mismo que asciende a \$6,060,838.94 M.N. (Seis millones sesenta mil ochocientos treinta y ocho pesos 94/100 moneda nacional) elaborado con base al presupuesto aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, y a los montos máximos y mínimos aprobados por el Comité de Adquisiciones en la Primera

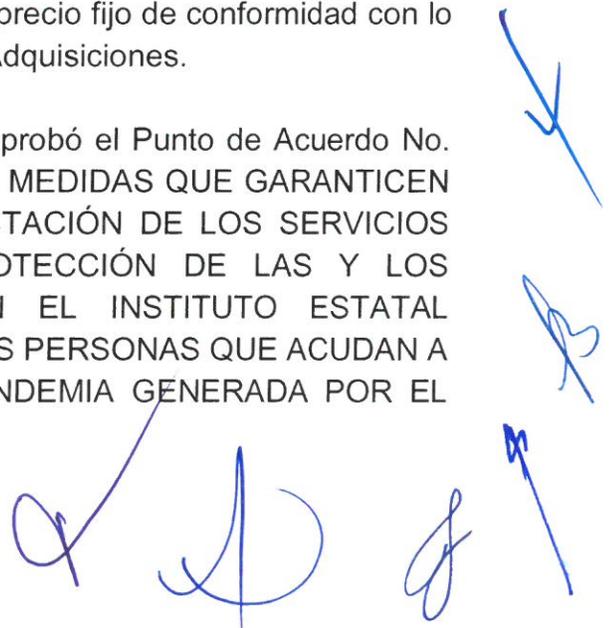
Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020, se establece que el rango a seleccionar para sujetar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2020, será el de **"HASTA 15'000,000"**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$208,000.00 M.N. (Doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$713,000.00 M.N. (Setecientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

4. El 23 de marzo de 2020, el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral, mediante oficios IEEBC/CIEE/060/2020 (Anexo 1) solicitó la contratación del arrendamiento de licencia de uso por 1 año de la "SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD" para 120 equipos, especificando que la Suite ESET Endpoint Protection Standard, incluye ESET Security Management Center, ESET File Security for Windows Server, ESET Endpoint Antivirus, y ESET Mobile Security; que ofrece protección para equipos de cómputo contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; puede actualizarse por red local o por conexión a Internet, los productos incluyen soporte para todas las plataformas Windows, las licencias tienen derecho a actualización de programas y componentes, así como de definiciones de virus y soporte técnico en español por correo electrónico o teléfono, durante la vigencia.

En ese sentido, en la solicitud de mérito, el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Se solicita la celebración de un contrato a precio fijo de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones.

5. El 19 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo No. IEEBC-CG-PA05-2020 por el que se "ESTABLECEN MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE ACUDAN A SUS INSTALACIONES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19".

Handwritten signatures and blue arrows pointing to the text. There are three distinct signatures in blue ink at the bottom of the page. To the right of the text, there are three blue arrows pointing downwards towards the text blocks.

6. El 3 de abril de 2020, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo No. IEEBC-CG-PA06-2020, por el que se "AUTORIZA LA CELEBRACIÓN, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LOS DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19".

7. El 6 de mayo de 2020, el titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, mediante oficio No. IEEBC/CIEE/062/2020 (Anexo 2), remite actualización de 2 cotizaciones, toda vez que las presentadas de conformidad con el antecedente 4 del presente dictamen, se encontraban vencidas, siendo las de las personas morales Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V. y Cibernética Selecta S.A. de C.V.

8. El 18 de mayo de 2020, el área solicitante, con la finalidad de buscar las mejores condiciones para el Instituto Electoral, así como fomentar buenas prácticas en materia administrativa en cuanto a contar con tres cotizaciones o más para el proceso de contratación de servicios, remite oficio No. No. IEEBC/CIEE/070/2020 (Anexo 3), mediante el cual agrega 2 cotizaciones adicionales a las mencionadas en el antecedente 7 del presente dictamen, las cuales corresponden a las personas morales SNL, S. de R.L. de C.V. (SOLUNET) y Soluciones en Redes Digitales, S. DE R.L. DE C.V.

9. El 25 de mayo de 2020 el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró reunión de trabajo con el objeto de dar a conocer el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, con el fin de realizar la Adjudicación Directa Número IEEBC-AD-2020/11 para la contratación del arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año de la "Suite Eset Endpoint Protection Standard" para 120 equipos, evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Fernando Meza Cortez, en su calidad de área solicitante; así como los C.C. Daniel García García, Graciela Amezola Canseco, Olga Viridiana Maciel Sánchez y Jorge Alberto Aranda Miranda, Consejeros

Electorales del Consejo General; la C. Alejandra Balcazar Green, representante del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, los CC. Rosendo López Guzmán, representante del Partido de la Revolución Democrática; Salvador Gómez Nogales, por el Partido Verde Ecologista de México; Salvador Guzmán Murillo, por el Partido de Baja California; Hipólito Manuel Sánchez Zavala, por el Partido Morena; José Luis Oliva Rojo, por el Partido Encuentro Social.

10. El primero de junio de 2020, el Presidente del Comité de Adquisiciones emite aviso de suspensión para la celebración de la Tercer Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones programada para ese día, lo cual fue notificado a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos.

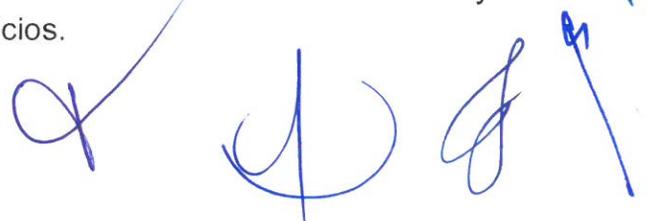
11. El 4 de junio de 2020 el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Tercera Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, con el fin de realizar la Adjudicación Directa Número IEEBC-AD-2020/11 para la contratación del arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año de la "Suite Eset Endpoint Protection Standard" para 120 equipos, evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Fernando Meza Cortez, en su calidad de área solicitante; así como los C.C. Daniel García García, Graciela Amezola Canseco, Olga Viridiana Maciel Sánchez y Jorge Alberto Aranda Miranda, Consejeros Electorales del Consejo General; la C. Alejandra Balcazar Green, representante del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, los CC. Rosendo López Guzmán, representante del Partido de la Revolución Democrática; Alejandro Jaen Beltrán Gómez, por el Partido Revolucionario Institucional; Hipólito Manuel Sánchez Zavala, por el Partido Morena; y María Elena Camacho Soberanes, por el Partido del Trabajo.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.



Asimismo, en términos del diverso 39 de la Ley de Adquisiciones, este Comité de Adquisiciones debe conocer de los procedimientos de contratación cuya adjudicación se fundamente en la aludida disposición legal.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se realiza la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año de la "SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD" para 120 equipos.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page. There are several distinct signatures and some scribbles, including a large checkmark-like mark at the top right and a large flourish below it.

b. Ley Electoral.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

c. Ley de Adquisiciones.

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

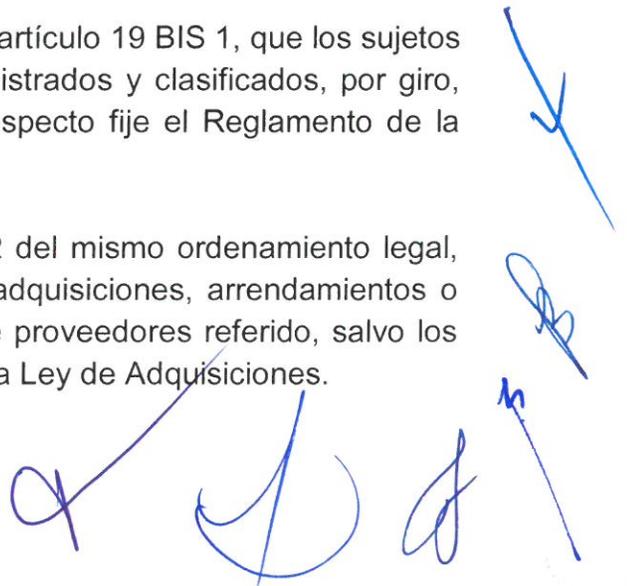
En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la Ley de Adquisiciones señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos, entre otros, todos aquellos de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

The image shows several handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page. There are four distinct signatures, each appearing to be a stylized set of initials or a name. The signatures are written in a cursive or semi-cursive style. One signature is a simple 'A' with a long tail, another is a more complex 'B' or 'C' shape, and the others are more abstract scribbles.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En ese sentido, el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones mandata que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo.

De igual manera, señala que la suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo, no podrán exceder del quince por ciento del presupuesto autorizado para adquisiciones, arrendamientos y servicios en cada ejercicio presupuestal.

Asimismo, ordena que los procedimientos de contratación cuya adjudicación se fundamenten en este artículo deban someterse a la consideración del Comité de Adquisiciones.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de

procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

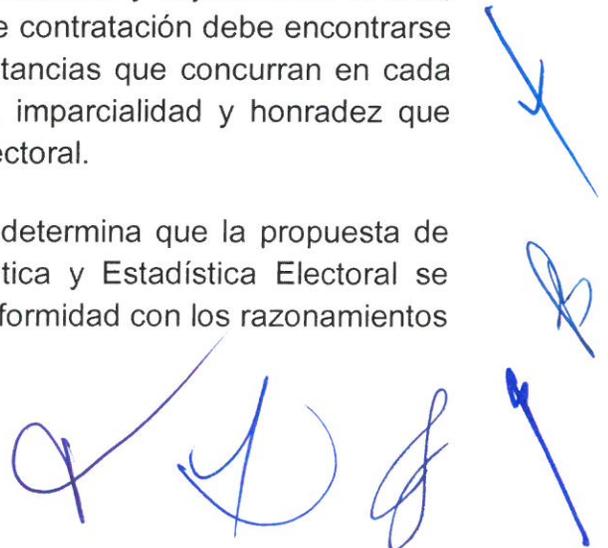
2. Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa a; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, y
- c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la Ley de Adquisiciones).

3. Que de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes 4 y 7 del presente Dictamen, el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar la adjudicación directa para la contratación de arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año de la "SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD" para 120 equipos.

4. Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.

5. En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula la Coordinación de Informática y Estadística Electoral se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

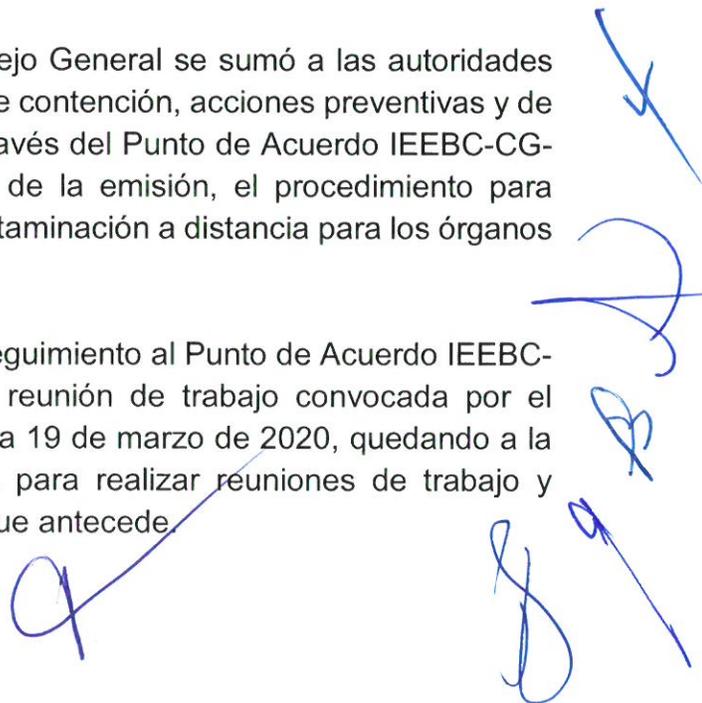
Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right of the page. There are three distinct signatures and several arrows pointing downwards, likely indicating approval or agreement.

- a) Es de suma importancia mantener los bienes que forman parte del patrimonio en un estado óptimo para su utilización.
- b) La Suite ESET Endpoint Protection Standard, incluye ESET Security Management Center, ESET File Security for Windows Server, ESET Endpoint Antivirus, y ESET Mobile Security; ofrece protección para equipos de cómputo contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; puede actualizarse por red local o por conexión a Internet, los productos incluyen soporte para todas las plataformas Windows, las licencias tienen derecho a actualización de programas y componentes, así como de definiciones de virus y soporte técnico en español por correo electrónico o teléfono, durante la vigencia.
- c) La Ley de Adquisiciones, prevé en el artículo 4 fracción X, que entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos en general, las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

6. Ahora bien, es un hecho notorio y público, que actualmente existe en el mundo una pandemia generada por un virus conocido socialmente como Coronavirus COVID-19, y con motivo de esta pandemia las autoridades federales y estatales del sector salud han emitido una diversidad de indicaciones a la población en general para evitar la propagación y contagio del COVID-19, tales como mantener la sana distancia entre personas, evitar realizar reuniones con más de 10 personas, así como el exhorto a la población en general de realizar resguardo domiciliario.

7. En consonancia con lo anterior, el Consejo General se sumó a las autoridades de salud, con la implementación de medidas de contención, acciones preventivas y de actuación para contrarrestar el COVID-19 a través del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020; quedando pendiente a la fecha de la emisión, el procedimiento para realizar reuniones de trabajo y sesiones de dictaminación a distancia para los órganos colegiados del Instituto Electoral.

8. En ese mismo sentido, y en atención y seguimiento al Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020, fue necesario suspender la reunión de trabajo convocada por el Comité de Adquisiciones para celebrarse el día 19 de marzo de 2020, quedando a la espera de la emisión de los procedimientos para realizar reuniones de trabajo y sesiones, tal y como se indica en el numeral que antecede.

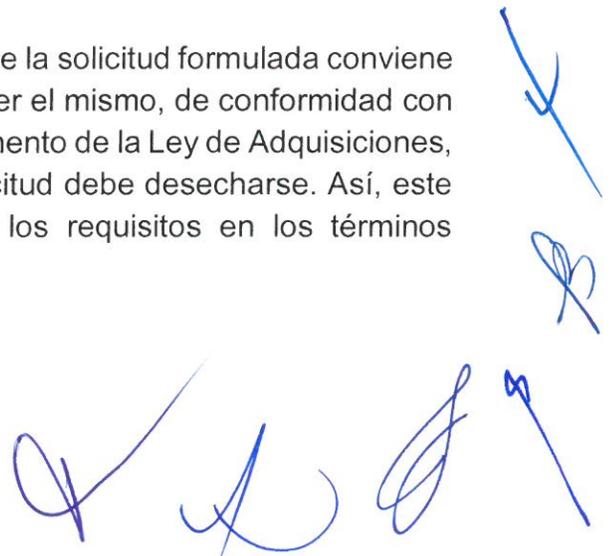
The right side of the page contains several handwritten signatures in blue ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are large and stylized, and others that are smaller and more compact. They are arranged vertically from top to bottom, with some overlapping.

9. De igual manera, y de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 6, el 4 de abril que el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo No. IEEBC-CG-PA06-2020, por el que se “Autoriza la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General y de los demás órganos colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con motivo de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia generada por el coronavirus COVID-19”.

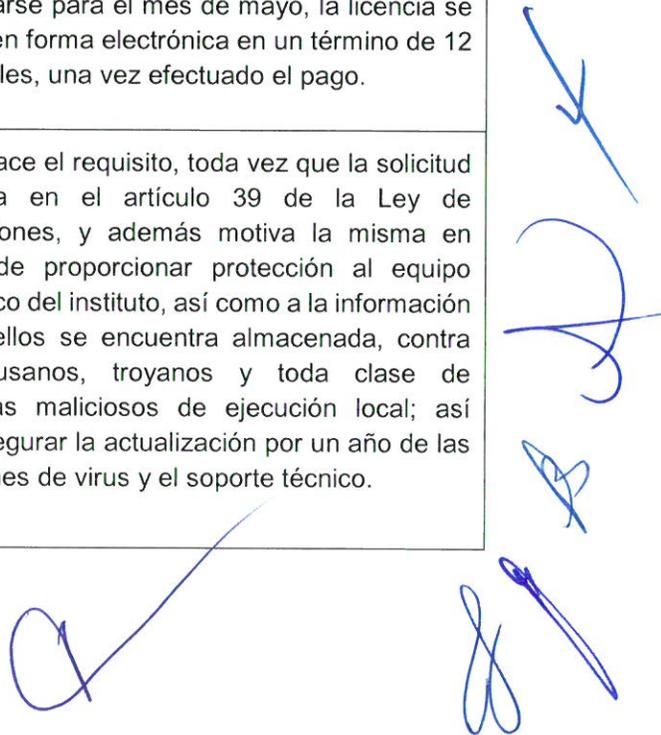
10. En ese orden de ideas, y con el objeto de dar continuidad a los trámites pendientes en el Comité de Adquisiciones, se turnó mediante oficio No. IEEBC/CAAYs/096/2020 signado por la Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, al área solicitante con el objetivo de que turnara al Comité de Adquisiciones la actualización de cotizaciones, toda vez que las presentadas con el oficio de solicitud habían fenecido; en consecuencia, el titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral remite respuesta con fecha 6 de mayo de 2020, mediante oficio No. IEEBC/CIEE/062/2020, tal y como ha quedado asentado en el antecedente 7 del presente Dictamen, así como la remisión de 2 cotizaciones adicionales mediante el diverso No. IEEBC/CIEE/070/2020, indicado en el antecedente 8 del presente documento.

11. Así, el artículo 39, de la Ley de Adquisiciones mandata que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo, encuadrando el presente procedimiento de adjudicación directa en lo mandatado por dicho precepto legal, toda vez que no se exceden los montos aprobados de conformidad con lo establecido en el antecedente 3 del presente documento.

12. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:



Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	<p>Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente:</p> <p>Licencia antivirus de uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos.</p> <p>La Suite ESET Endpoint Protection Standard, incluye ESET Security Management Center, ESET File Security for Windows Server, ESET Endpoint Antivirus, y ESET Mobile Security; que ofrece protección para equipos de cómputo contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; puede actualizarse por red local o por conexión a Internet, los productos incluyen soporte para todas las plataformas Windows, las licencias tienen derecho a actualización de programas y componentes, así como de definiciones de virus y soporte técnico en español por correo electrónico o teléfono, durante la vigencia.</p>
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	<p>Se cumple, en virtud de que se señala que una vez formulado el contrato, la prestación del servicio será de la forma siguiente:</p> <p>La renovación de las 120 licencias deberá de programarse para el mes de mayo, la licencia se entrega en forma electrónica en un término de 12 días hábiles, una vez efectuado el pago.</p>
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	<p>Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma en función de proporcionar protección al equipo informático del instituto, así como a la información que en ellos se encuentra almacenada, contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; así como asegurar la actualización por un año de las definiciones de virus y el soporte técnico.</p>



Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que de la solicitud se precisa con claridad que el precio pactado para el servicio es un importe total con IVA del 16% incluido por la cantidad de \$19,108.07 M.N. (Diecinueve mil ciento ocho pesos 07/100 moneda nacional).
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será fijo y se efectuará en una sola exhibición, la renovación de las 120 licencias deberá de programarse para el mes de mayo, la Licencia se entrega en forma electrónica en un término de 12 días hábiles, una vez efectuado el pago, los precios cotizados son de contado.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que se precisa que se solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

13. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por la Coordinación de Informática y Estadística Electoral para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar la contratación del arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año de la "SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD" para 120 equipos.

14. Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

15. En este sentido, para este Comité de Adquisiciones los referidos criterios se satisfacen a plenitud, pues de la revisión de la solicitud y los anexos que la acompañan es posible arribar a la conclusión que la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, realizó un estudio de mercado mediante el cual buscó que las propuestas presentadas (Anexos 2 y 3) contarán con las condiciones técnicas necesarias para brindar el servicio, así como las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio, informando que derivado de la suspensión de la celebración el 1 de junio de la Tercera

Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones que ha quedado establecida en el antecedente 10 del presente dictamen, fue necesario actualizar las cotizaciones toda vez que se encontraban vencidas, informando que la persona moral Soluciones en Redes Digitales, S. de R.L. de C.V. (Anexo D), modificó el importe de su cotización de \$27,214.99 a \$27,010.37, resultado que a continuación se describe:

Renovación de 120 Licencias Suite ESET Endpoint Protection Standard	GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3, S DE R.L. DE C.V.	CIBERNÉTICA SELECTA, S.A. DE C.V.	SNL, S. DE R.L. DE C.V. (SOLUNET)	SOLUCIONES EN REDES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.
	ANEXO A	ANEXO B	ANEXO C	ANEXO D
Importe IVA incluido	\$ 19,108.07	\$ 27,786.91	\$25,752.00	\$27,010.37

Se destaca que de la tabla que antecede, todos los proveedores que han presentado cotizaciones se encuentran registrados en el padrón de proveedores del Instituto Electoral.

16. Así, la persona moral GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3, S. DE R.L. DE C.V., es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio, por lo que resulta la mejor opción para la adjudicación directa del servicio que se solicita.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, con el fin de realizar la adjudicación directa para la contratación del arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año de la "SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD" para 120 equipos, de conformidad con los párrafos 1 al 16 del Considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2020/11 para llevar a cabo la contratación del arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año, contado a partir de la fecha de entrega de las licencias por parte del proveedor, de la "SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD" para 120 equipos, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, a la siguiente persona moral:

GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3, S. DE R.L. DE C.V., por un importe total IVA incluido de \$19,108.07 M.N. (Diecinueve mil ciento ocho pesos 07/100 moneda nacional).

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutivo SEGUNDO.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARIA DEL COMITÉ

C. GABINO EMMANUEL CASTANEDA RAMIREZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. FERNANDO MEZA CORTEZ
VOCAL ÁREA SOLICITANTE

C. ALEJANDRA BALCAZAR GREEN
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO



COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

OFICIO No. IEBC/CIEE/060/2020

MTR. RAÚL GUZMAN GÓMEZ, COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PRESENTE.

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 57, fracción IV, inciso a) y f), de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, inciso a) y p), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio de la presente someto a su consideración convocar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, con la finalidad de que se dé inicio con los trámites administrativos correspondientes para la Renovación de Licencia de Uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos.

La Suite ESET Endpoint Protection Standard, incluye ESET Security Management Center, ESET File Security for Windows Server, ESET Endpoint Antivirus, y ESET Mobile Security; que ofrece protección para equipos de cómputo contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; puede actualizarse por red local o por conexión a Internet, los productos incluyen soporte para todas las plataformas Windows, las licencias tienen derecho a actualización de programas y componentes, así como de definiciones de virus y soporte técnico en español por correo electrónico o teléfono, durante la vigencia.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la renovación directa de Licencia de Uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos por medio de la empresa GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS 3 S DE R.L. DE C.V., por un importe de \$ 15,254.12 M.N. (Quince mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de \$ 17,694.98 M.N. (Diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 98/100 moneda nacional); tal y como se establece en el Artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; con el objeto de proporcionar protección al equipo informático del instituto, así como a la información que en ellos se encuentra almacenada, contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; así como asegurar la actualización por un año de las definiciones de virus y el soporte técnico; lo anterior apoyando a la utilización adecuada de los recursos y a la eficiente manejo de los mismos.

El costo del servicio será fijo y se efectuará en una sola exhibición, la renovación de las 120 licencias deberá de programarse para el mes de abril, la Licencia se entrega en forma electrónica en un término de 12 días hábiles, una vez efectuado el pago, los precios cotizados son de contado.

Cuadro comparativo de las cotizaciones que dan soporte a la solicitud y se adjuntan al presente.

Renovación de 120 Licencias Suite ESET Endpoint Protection Standard	GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS 3 S DE R.L. DE C.V.	CiberSel, S.A. de C.V.
Costo	\$ 17,694.98	\$ 25,479.77

Sin otro particular por el momento, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
Mexicali Baja California, a 23 de marzo de 2020



ING. FERNANDO MEZA CORTEZ

COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

c.c.p.- Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía. - Presidenta de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica. - Presente.
c.c.p.- C.P. VERA JUAREZ FIGUEROA. - Titular del Departamento de Administración. - Para su conocimiento.
FMC



GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES
TECNOLOGICAS 3 S DE R.L. DE C.V.
RFC: GIS131231LE8

Cliente: Jorge Quintero
Compañía: IEEBC
Email: jorge.quintero@ieebc.mx
Folio: R20098

Fecha: 17 de marzo de 2020
Vendedor: Ricardo Martinez Lopez
Referencia:

Componentes

Cantidad	Marca	Descripcion	Costo Unitario	Costo Total
120	ESET	ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD 1 AÑO	\$ 127.12	\$ 15,254.12

no se aceptan cancelaciones despues de procesada la Orden.

Subtotal \$ 15,254.12
IVA 16% 2,440.66
Total \$ 17,694.78

Tiempo de Entrega:

10 dias habiles

Condiciones Comerciales:

Pagos en Moneda Nacional

Garantia valida por 15 dias.

Observaciones:

Gracias por su confianza!

TÉL (686) 536 17 15

AV. PADRE KINO 790 CP 21240 COL. PRO HOGAR

WWW.GT3.COM.MX

Monterrey, N.L. 12 de Marzo de 2020

Instituto Estatal Electoral de Baja California

Atención: Ing. Jorge Quintero Lara

En seguimiento a su apreciable solicitud de cotización de nuestros productos antivirus ESET, me permito someter a su amable consideración nuestra presupuesta.

PRODUCTO	PRECIO a Entidad de Gobierno (M.N.)
Renovación de Licencia de Uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 Equipos Windows 8/10.	\$ 21,965.32 + IVA

NOTAS:

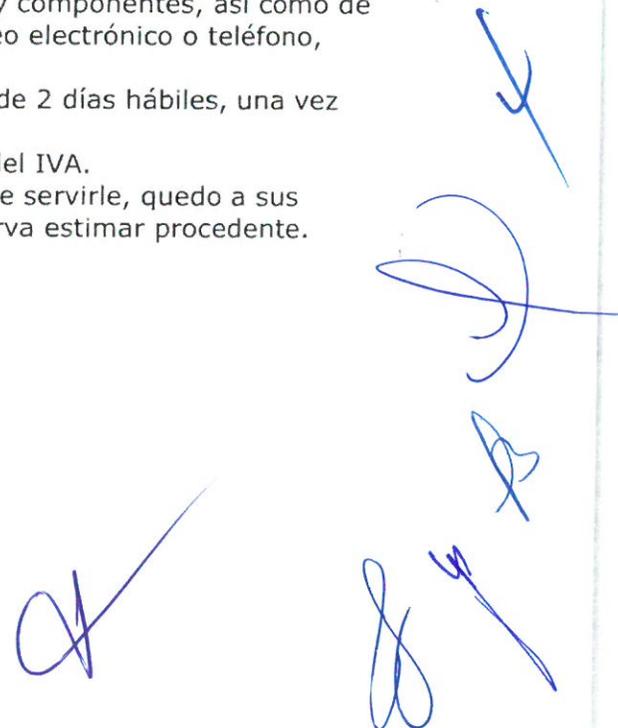
- Este producto incluye ESET Security Management Center , ESET File Security for Windows Server, ESET Endpoint Antivirus, y ESET Mobile Security.
- ESET Endpoint Antivirus protege contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local.
- ESET Endpoint Antivirus puede actualizarse por red local o por conexión a Internet.
- Los productos incluyen soporte para todas las plataformas Windows Vista o posteriores.
- Las licencias tienen derecho a actualización de programas y componentes, así como de definiciones de virus y soporte técnico en español por correo electrónico o teléfono, durante la vigencia.
- La Licencia se entrega en forma electrónica en un término de 2 días hábiles, una vez efectuado el pago.
- Los precios cotizados son de contado y **No** incluyen **16%** del IVA.
- Sin otro particular y esperando contar con la oportunidad de servirle, quedo a sus órdenes para cualquier observación o comentario que se sirva estimar procedente.

Atentamente,

Juan Manuel Rodríguez Yáñez

CiberSel, S.A. de C.V.

cibersel@gmail.com





ANEXO 2

COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

OFICIO No. IEEBC/CIEE/062/2020

C.P. VERA JUÁREZ FIGUEROA

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE.

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 57, fracción IV, inciso a) y f), de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, inciso a) y p), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en atención al oficio **IEEBC/CAAs/096/2020** con fecha del 28 de abril del presente, y en alcance al oficio **IEEBC/CIEE/060/2020** con fecha del 23 de marzo del presente, por el cual se sometió a su consideración convocar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, con la finalidad de que se diera inicio a los trámites administrativos correspondientes para la Renovación de Licencia de Uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos, lo cual tenía la finalidad de seguir contando con los sistemas de protección para los equipos de cómputo del instituto contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; así mismo en dicho oficio se especificaba que dichas licencias deberían renovarse antes del 29 de abril del presente fecha en que se vencía el licenciamiento anual, para seguir contando con la protección del software antivirus.

Dado que dicha solicitud no fue atendida por el comité por no considerarla prioritaria y atendiendo a la solicitud de oficio en comento de dicho comité, es que se remiten actualizaciones de cotizaciones referentes a la solicitud de Renovación de Licencia de Uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos.

Así mismos se solicita que el departamento de administración realice las adecuaciones a las tablas comparativas que en su momento se remitieron a través de los oficios anteriormente mencionados en caso de que derivado de la actualización de las cotizaciones se presenten cambios en los costos.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
06 MAY 2020

COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ATENCIÓN

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
Mexicali Baja California, a 06 de mayo de 2020

ING. FERNANDO MEZA CORTEZ

COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

06 MAY 2020

COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

c.c.p.- Mtro. Lorenzo Gabriela Soberanes Eguía. - Presidenta de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica. - Presente.
c.c.p.- Mtro. Raúl Guzmán Gómez. - Presidente del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. - Presente.
FMC

Av. Rómulo O'Farril No. 938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, Mexicali, Baja California
Tels. (686)568-4037, (686)568-4182, (686)552-4732,552-3395, (686)552-3594, (686)568-4177,
(686)568-3391, (686)568-4174, (686)568-4176



GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES
TECNOLOGICAS 3 S DE R.L. DE C.V.
RFC: GIS131231LE8

Cliente: Jorge Quintero
Compañía: IEEBC
Email: jorge.quintero@ieebc.mx
Folio: R20135

Fecha: 6 de mayo de 2020
Vendedor: Ricardo Martinez Lopez
Referencia:

Componentes

Cantidad	Marca	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
120	ESET	ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD 1 AÑO	\$ 137.27	\$ 16,472.47

No se aceptan cancelaciones despues de procesada la Orden.

Subtotal	\$	16,472.47
IVA 16%		2,635.60
Total	\$	19,108.07

Tiempo de Entrega:

12 dias habiles

Condiciones Comerciales:

Precios en Moneda Nacional

Cotizacon valida por 15 dias.

Observaciones:

Gracias por su confianza!

TEL (686) 556 17 15

AV. PADRE KINO 790 CP 21240 COL. PRO HOGAR

WWW.GT3.COM.MX

Monterrey, N.L. 06 de Mayo de 2020

Instituto Estatal Electoral de Baja California

Atención: Ing. Jorge Quintero Lara

En seguimiento a su apreciable solicitud de cotización de nuestros productos antivirus ESET, me permito someter a su amable consideración nuestra presupuesta.

PRODUCTO	PRECIO a Entidad de Gobierno (M.N.)
Renovación de Licencia de Uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 Equipos Windows 8/10.	\$ 23,954.24 + IVA

NOTAS:

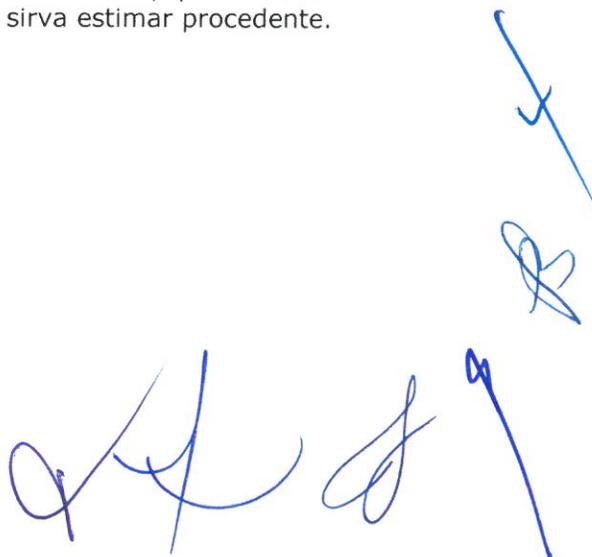
- Este producto incluye ESET Security Management Center , ESET File Security for Windows Server, ESET Endpoint Antivirus, y ESET Mobile Security.
- ESET Endpoint Antivirus protege contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local.
- ESET Endpoint Antivirus puede actualizarse por red local o por conexión a Internet.
- Los productos incluyen soporte para todas las plataformas Windows Vista o posteriores.
- Las licencias tienen derecho a actualización de programas y componentes, así como de definiciones de virus y soporte técnico en español por correo electrónico o teléfono, durante la vigencia.
- La Licencia se entrega en forma electrónica en un término de 2 días hábiles, una vez efectuado el pago.
- Los precios cotizados son de contado y **No** incluyen **16%** del IVA.
- Sin otro particular y esperando contar con la oportunidad de servirle, quedo a sus órdenes para cualquier observación o comentario que se sirva estimar procedente.

Atentamente,

Juan Manuel Rodríguez Yáñez

CiberSel, S.A. de C.V.

cibersel@gmail.com





ANEXO 3

COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

OFICIO No. IEIBC/CIEE/070/2020

C.P. VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 57, fracción IV, inciso a) y f), de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, inciso a) y p), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y en alcance al oficio **IEIBC/CIEE/062/2020** con fecha del 07 de marzo del presente, por el cual se remitieron 2 cotizaciones actualizadas referentes a la solicitud de Renovación de Licencia de Uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos, pertenecientes a las empresas GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V. y CIBERNÉTICA SELECTA S.A. DE C.V.; así mismo atendiendo a las recomendaciones y buenas prácticas en materia administrativa del instituto en cuanto a contar con tres cotizaciones o más para el proceso de adquisición de servicios de este instituto.

Es que por la presente se remiten adjuntas al presente 2 cotizaciones adicionales y actualizadas, una perteneciente a la empresa SOLUNET S. DE R.L. DE C.V. y la otra a la empresa SOLUCIONES EN REDES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
18 MAY 2020
RECIBIDO
COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ATENTAMENTE

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
Mexicali Baja California, a 18 de mayo de 2020

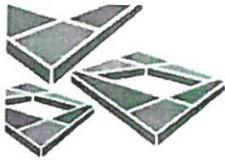
ING. FERNANDO MEZA CORTEZ
COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
18 MAY 2020
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

c.c.p.- Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía. - Presidenta de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica. - Presente.
FMC

Av. Rómulo O'Farril No. 938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, Mexicali, Baja California
Tels. (686)568-4037, (686)568-4182, (686)552-4732,552-3395, (686)552-3594, (686)568-4177,
(686)568-3391, (686)568-4174, (686)568-4176

(Handwritten signatures and blue arrows pointing to the right)



Cotización No.

3488

RFC: SNL200109D81

Proveedor: SNL - SOLUNET

Cliente Fernando Meza Cortez

Compañía IEE BC

Correo <fernando.meza@ieebc.mx>

Fecha 15 DE MAYO DEL 2020

Ejecutivo Lic. Jaqueline Chavez Castillo

Teléfono 6861 92 62 18 cel.

Proyecto				
Número de Parte	Descripción del producto o servicio	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
EEPS2000-1EGF	ESET Endpoint Protection Standard, 12 Meses	120	\$185.00	\$22,200.00
PRECIO VIGENTE HASTA 29/05/2020				

Condiciones Comerciales:

Los montos son expresados en PESOS. Tiempo de entrega de 3-5 días hábiles.

Una vez colocado el pedido no se reciben cancelaciones. Cotización válida por 15 días naturales.

SUBTOTAL:	\$22,200.00
IVA 16%:	\$3,552.00
TOTAL:	\$25,752.00



Sucursal Mexicali | Av. Mariano Arista No. 1278, Local 6
Col. 2da. Sección, Mexicali, B.C. 21100
(686) 568.10.00

www.gn-corp.com

Handwritten signatures in blue ink.



» Soluciones en Redes Digitales S. de R.L. de C.V.
 Vía Rápida Oriente 15330 Int. 3
 Río Tijuana 3ra Etapa
 Tijuana, B. C. México, C. P. 22226
 Tel: 664 686 7264 / www.soredi.mx

Cotización: 001/20

Proyecto: Antivirus ESET

Atención: Ing. Fernando Meza Cortez

Empresa: Instituti Estatal Electoral - IEE

Dirección: Mexicali

Correo: fernando.meza@ieebc.mx

Cotización / Quote

Fecha: 15 de Mayo de 2020

Vendedor: Juan Quintero

Email: jquintero@soredi.mx

Vigencia: 15 Días

Cel: 686-113-5468

Fabricante	# Fabricante	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total	Tiempo Estimado de Entrega
------------	--------------	-------	-------------	-----------------	-------	----------------------------

ESET	EEPS2000-1EGF	120	ESET Endpoint Protection Standard - 12 meses	\$ 195,51	\$ 23.461,20	5 a 10 días hábiles
0	0	0	0	\$ -	\$ -	
0	0	0	Cotización Valida hasta el 29 de mayo de 2020	\$ -	\$ -	
0	0	0	0	\$ -	\$ -	
0	0	0	0	\$ -	\$ -	

Observaciones:

- * Precios no incluyen I.V.A. y son en Moneda Nacional.
- * Es necesario una orden de compra para iniciar la adquisición del material
- * Precios validos por 15 Días Naturales
- * El tiempo aproximado para su entrega es de Expresado por partida
- * No se aceptan cancelaciones despues de procesada la orden

SubTotal \$ 23.461,20
 IVA 16% 3.753,79
TOTAL \$ 27.214,99 MN

» **JUAN QUINTERO**
 GERENTE SUCURSAL MEXICALI
 Tel. 686 514 9352 | Cel. 686 113 5468
 E-mail: jquintero@soredi.mx

» **HIKVISION** **DELL** **HP** **CITRIX** **EMC²** **rubrik** **CISCO** **APC**
Honeywell **PANDUIT** **QNAP** **FORTINET** **NUTANIX** **Panasonic**

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES
TECNOLOGICAS 3 S DE R.L. DE C.V.
RFC: GIS131231LE8

Cliente: Jorge Quintero
Compañía: IEEBC
Email: jorge.quintero@ieebc.mx
Folio: R20157

Fecha: 28 de mayo de 2020
Vendedor: Ricardo Martinez Lopez
Referencia:

Componentes

Cantidad	Marca	Descripcion	Costo Unitario	Costo Total
120	ESET	ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD 1 AÑO	\$ 137.27	\$ 16,472.47

No se aceptan cancelaciones despues de procesada la Orden.

Subtotal	\$	16,472.47
IVA 16%		2,635.60
Total	\$	19,108.07

Tiempo de Entrega:

12 dias habiles

Condiciones Comerciales:

Precios en Moneda Nacional

Cotizacon valida por 15 dias.

Observaciones:

Gracias por su confianza!

TEL (686) 556 17 15

AV. PADRE KINO 790 CP 21240 COL. PRO HOGAR

WWW.GT3.COM.MX

ANEXO B

CiberSel

ESET Gold Partner

Cibernética Selecta, S.A. de C.V. – www.cibersel.com

Ave. Leones # 635, Col. Mitras Centro C.P. 64460 – Monterrey, N.L. – Tel. (81) 8347-6817 y 8347-6840

Monterrey, N.L. 06 de Mayo de 2020

Instituto Estatal Electoral de Baja California

Atención: Ing. Jorge Quintero Lara

En seguimiento a su apreciable solicitud de cotización de nuestros productos antivirus ESET, me permito someter a su amable consideración nuestra presupuesta.

PRODUCTO	PRECIO a Entidad de Gobierno (M.N.)
Renovación de Licencia de Uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 Equipos Windows 8/10.	\$ 23,954.24 + IVA

NOTAS:

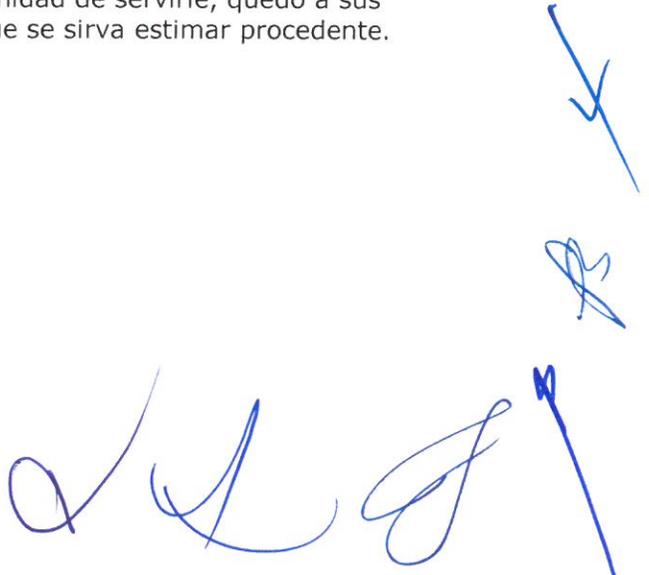
- Este producto incluye ESET Security Management Center , ESET File Security for Windows Server, ESET Endpoint Antivirus, y ESET Mobile Security.
- ESET Endpoint Antivirus protege contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local.
- ESET Endpoint Antivirus puede actualizarse por red local o por conexión a Internet.
- Los productos incluyen soporte para todas las plataformas Windows Vista o posteriores.
- Las licencias tienen derecho a actualización de programas y componentes, así como de definiciones de virus y soporte técnico en español por correo electrónico o teléfono, durante la vigencia.
- La Licencia se entrega en forma electrónica en un término de 2 días hábiles, una vez efectuado el pago.
- Los precios cotizados son de contado y **No** incluyen **16%** del IVA.
- Sin otro particular y esperando contar con la oportunidad de servirle, quedo a sus órdenes para cualquier observación o comentario que se sirva estimar procedente.

Atentamente,

Juan Manuel Rodríguez Yáñez

CiberSel, S.A. de C.V.

cibersel@gmail.com

Handwritten signatures in blue ink, including a checkmark and several stylized signatures.



Cotización No.

3488

RFC: SNL200109D81

Proveedor: SNL - SOLUNET

Fecha 28 DE MAYO DEL 2020

Cliente Fernando Meza Cortez

Ejecutivo Lic. Jaqueline Chavez Castillo

Compañía IEE BC

Teléfono 6861 92 62 18 cel.

Correo <fernando.meza@ieebc.mx>

Proyecto				
Número de Parte	Descripción del producto o servicio	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
EEPS2000-1EGF	ESET Endpoint Protection Standard, 12 Meses	120	\$185.00	\$22,200.00

Condiciones Comerciales:

Los montos son expresados en PESOS. Tiempo de entrega de 3-5 días hábiles.

Una vez colocado el pedido no se reciben cancelaciones. Cotización válida por 10 días naturales.

SUBTOTAL:	\$22,200.00
IVA 16%:	\$3,552.00
TOTAL:	\$25,752.00



Sucursal Mexicali

Av. Mariano Arista No. 1278, Local 6
Col. 2da. Sección, Mexicali, B.C. 21100
(686) 568.10.00



www.gn-corp.com

Handwritten signatures in blue ink.



» Soluciones en Redes Digitales S. de R.L. de C.V.
 Vía Rápida Oriente 15330 Int. 3
 Río Tijuana 3ra. Etapa
 Tijuana, B. C. México, C. P. 22226
 Tel: 664 686 7264 / www.soredi.mx

Cotización: 001/20

Cotización / Quote

Proyecto: Antivirus ESET
 Atención: Ing. Fernando Meza Cortez
 Empresa: Instituti Estatal Electoral - IEE
 Dirección: Mexicali
 Correo: fernando.meza@ieebc.mx

Fecha: 15 de Mayo de 2020
 Vendedor: Juan Quintero
 Email: jqintero@soredi.mx
 Vigencia: 15 Días
 Cel: 686-113-5468

Fabricante	# Fabricante	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total	Tiempo Estimado de Entrega
ESET	EEPS2000-IEGF	120	ESET Endpoint Protection Standard - 12 meses	\$ 195,51	\$ 23.461,20	5 a 10 dias habiles
0	0	0	0	\$ -	\$ -	
0	0	0	Cotizacion Valida hasta el 29 de mayo de 2020	\$ -	\$ -	
0	0	0	0	\$ -	\$ -	
0	0	0	0	\$ -	\$ -	

Observaciones:

- * Precios no incluyen I.V.A. y son en Moneda Nacional.
- * Es necesario una orden de compra para iniciar la adquisicion del material
- * Precios validos por 15 Dias Naturales
- * El tiempo aproximado para su entrega es de Expresado por partida
- * No se aceptan cancelaciones despues de procesada la orden

SubTotal \$ 23.461,20
 IVA 16% 3.753,79
TOTAL \$ 27.214,99 MN

» **JUAN QUINTERO**
 GERENTE SUCURSAL MEXICALI
 Tel. 686 514 9352 | Cel. 686 113 5468
 E-mail: jqintero@soredi.mx

HIKVISION **DELL** **HP** **CITRIX** **EMC²** **rubrik** **CISCO** **APC**
Honeywell **PANADUIT** **QNAP** **FORTINET** **NUTANIX** **Panasonic**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

